



CONSTANCIA N° 224

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 243, PRESENTADA POR DON: **LUIS ANGEL LA ROSA LA ROSA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21781287**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 577 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CESAR AUGUSTO TIPIAN VALENZUELA** A FAVOR DE: **SEVERIANO ABREGU CARBAJAL**, CON FECHA 07 DE JUNIO DE 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1704 VUELTA AL 1707 VUELTA, DEL TOMO III DEL AÑO 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ANGEL LA ROSA LA ROSA** CON DNI. N° **21781287**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 26 DE AGOSTO DEL 2021.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

NÚMERO LIBRETA ALTA EN LA CIUDAD DE CHINCHA
QUINIENTOS SETENTISIETE ALTA, A LOS SIETE DÍAS
COMPRAVENTA DEL MES DE JUNIO DE MIL
CÉSAR AUGUSTO TIPIÁN VALENZUELA NOVECIENTOS SETENTICUA-
TRO, ANTE MI, ARTURO TOL-
SEVERIANO ABREGÓ CARBAJAL. MOS ALFARDO, ABOGADO-NOTA-
RIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR QUI-
NIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORALES CUATRO
MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS CUATRO Y TRIBU-
TARIA SEIS MILLONES TRESIENTOS SESENTIÉN MIL TRESIENTOS SETEN-
TICUATRO, SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARÍ FERALDO, CA-
SADO, COMERCIANTE, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECI-
SIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-
TOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINQUENTIDOS; Y DON CARLOS FODENE-
CIBI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR VEINTI-
NUEVE MILLONES TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y
ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIE-
TOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA,
CUYAS LIBRETA TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN:
DON CÉSAR A. TIPIÁN VALENZUELA, CASADO CON BLANCA CORONADO ALEMAN,
INGENIERO DE PETRÓLEO, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR SEISCIENTOS
SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE A; ELECTORAL CUATRO MILLONES
QUINIENTOS SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA CE-
RO SEISCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISOIENTOS SESENTICINCO, PROCEDE
POR SU PROPIO DERECHO; Y DON SEVERIANO ABREGÓ CARBAJAL, CASADO
CON ISABEL MORA HERRERA, AGRICULTOR, CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR
CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL SEISCIENTOS A; ELECTORAL CUATRO
MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINQUENTICUATRO Y
TRIBUTARIA SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINQUENTINUEVE MIL OCHO-
CIENTOS SESENTICUATRO DEL BANCO DE LA NACIÓN DE ÉSTA CIUDAD ;

EN LA FECHA
PIDO PARTES
TESTIMONIO
INTERESADO
FÉ.





UN MIL SETECIENTOS CINCO.

AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTI CUATRO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: - SE RYVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON CÉSAR A. TIPIÁN VALENZUELA, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE, DON SEVERIANO ABREGÓ CARBAJAL, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: PRIMERO: - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO DE DOS LOTES DE TERRENO DE CULTIVO, UBICADOS EN LA TOMA DE MONDRAGÓN, PAGO DE NOCO, ALTO, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, DE ÉSTA PROVINCIA, A SABER: - LOTE NÚMERO UNO). - CUYA SUPERFICIE DE DOCE MIL QUINIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (EN CUATRO LOTES) SE ENCUENTRA ENCERRADA DENTRO DE LOS LINDEROS GENERALES SIGUIENTES: NORTE: - CANINO REAL; ESTE: - PROPIEDAD DE ANTONIO SALHUANA; SUR: - PROPIEDADES DE LAS TESTAMENTARIAS JOSÉ CLAROS Y DE MAGALLANES, Y PROPIEDAD DE ELEODORO MARCOS (DE LA QUE ESTÁ SEPARADO EN PARTE POR UNA ENTRADA); Y, OESTE: - PROPIEDAD DE VÍCTOR GARAY; QUE ADQUIRió POR PERMUTA CON SU HERMANO DON DANIEL A. TIPIÁN POR ESCRITURA PÚBLICA DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO, ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO. - Y, DOS). - LOTE CON DIECIINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS SIGUIENTES: - NORTE: - PROPIEDADES DE VÍCTOR GARAY, TESTAMENTARIA ROJAS, RAFAELA ATÚNCAR, MARIAS JORRES Y TESTAMENTARIA JOSÉ CLAROS; ESTE: - PROPIEDAD DE ANTONIO SALHUANA (DE LA QUE,



FIRMA
DIGITAL

LO MISMO QUE AL ANTERIOR LOTE LO SEPARA UNA ACEQUIA REGADERA Y EN-
TRADA); SUR:- PROPIEDAD DE LA NEGOCIACION VITIVINICOLA SAN LUIS
SOCIEDAD ANONIMA; Y, OESTE:- LA DE LA TESTAMENTARIA SALVADOR.-
LO ADQUIRió POR COMPRA A DON EMILIO TIPIAN Y ESPOSA POR ESCRI-
TURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTIOINCO ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA DOCTOR GUSTAVO
ECHEVARRIA LEGUISA, Y SU ACLARATORIA DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTISIETE ANTE EL NOTARIO DON H.E. ALVA, TAMBIÉN
DE CHINCHA; ESTANDO INSCRITO ACUMULATIVAMENTE A FOJAS CIENTO SE-
SENTINUEVE DEL TOMO CINCUENTIUONO DE PROPIEDAD.- SEGUNDO :-
POR EL PRESENTE, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PER-
PETUA A FAVOR DEL COMPRADOR LA INTEGRIDAD DE LOS DOS INMUEBLES
DETALLADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EL CARACTER DE AD-COR-
PUS; COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COS-
TUMBRES, SERVIDUMBRES, USOS DE AGUAS Y, EN GENERAL CUANTO LE ES A-
NEXO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFEC-
TO A NINGÚN GRÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJU-
DICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDAN-
DO OBLIGADO EL VENDEDOR A LA EVICCIÓN Y SANFAMIENTO CONFORME A
LEY.- TERCERO :- EL PRECIO DE LA VENTA ES DE SOLES ORO NOVEN-
TA MIL DE LOS QUE EL VENDEDOR DECLARA TENER RECIBIDOS YA SOLES
ORO VEINTICINCO MIL Y EL SALDO DE SOLES ORO SESENTICINCO MIL,
QUE SE PAGARÁ EN LA SIGUIENTE FORMA: TRES LETRAS DE CAMBIO, ACEPTADAS POR EL COMPRADOR, LAS DOS PRIMERAS POR SOLES ORO VEINTIDOS MIL Y LA TERCERA DE SOLES ORO VEINTIÚN MIL, CON VENCIMIENTOS AL VEINTE DE MAYO DE LOS AÑOS MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO, MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS Y MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE; GARANTIZANDO EL SALDO DE PRECIO EL MISMO INMUEBLE. (ARTICULOS MIL CINCUENTISEIS Y MIL CINCUENTISIETE DEL CÓDIGO CIVIL-HIPOTECA LEGAL).
CUARTO :- LOS OTORGANTES DECLARAN: QUE ENTRE EL PRECIO LIBRE



FIRMA
DIGITAL



UN MIL SETECIENTOS SEIS.

MENTE PACTADO Y EL VALOR DE LOS LOTES DE TERRENOS VENDIDOS EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE ARBITRIOS, GABELAS, MULTAS, PRORRATOS DE AGUA, ABONOS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD NO EMPRESARIAL Y DEMÁS, SEÑALANDO A ÉSTE EFECTO DOMICILIO, EL VENDEDOR EN AVENIDA SANTOS NAGARO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE Y EL COMPRADOR EN LA TOMA DE CARBAJAL; SIENDO LOS GASTOS ASÍ: IMPUESTOS, CINCUENTA POR CIENTO CADA PARTE Y LOS NOTARIALES, EL COMPRADOR. QUINTO: - LOS OTORGANTES DECLARAN QUE EL COMPRADOR CONDUCE LOS TERRENOS MATERIA DE ÉSTA VENTA COMO ARRENDATARIO DESDE HACE MÁS DE DOCE AÑOS, POR LO QUE NO EXISTEN FEUDATARIOS CON DERECHOS QUE LES RECONOZCA LA LEY NÚMERO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS QUE ÉSTA VENTA SE HACE CON LA RESERVA DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE DICHA LEY; Y QUE HAN SIDO DECLARADOS A LA ZONA AGRARIA V., CON RECIBO NÚMERO TREINTIENCO MIL QUINIENTOS NOVENTIDOS. SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CHINCHA ALTA, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO. CLAUSULA ADICIONAL: - LOS OTORGANTES SE ACODGEN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONAL A LAS FACILIDADES QUE CONCEDE LA LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. - FECHA UT SUPRA. - FIRMADO: C. TIPIÁN V. - SEVERIANO ÁBREGO. - FIRMADO: A. BELLIDO. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO ABOGADO". - INSCRITOS: - FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS. - NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: - CÉSAR A. TIPIÁN VALENZUELA. - SEVERIANO ÁBREGO CARBAJAL. - DOMICILIO: CHINCHA. CHINCHA ALTA. AVENIDA SANTOS NAGARO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE. - COMPRAVENTA POR SOLES ORO NOVENTA MIL. - AL CONTA-



FIRMA
DIGITAL

DO: SOLES ORO VEINTICINCO MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- SEIS POR CIENTO.SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- SEIS POR CIENTO.SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS. TOTAL SOLES ORO TRES MIL.- COMPRADOR: SEVERIANO ABREGO CARBAJAL.- VENDEDOR: CESAR A. TIPIAN VALENZUELA.- TOTAL PAGADO: SOLES ORO TRES MIL.- FECHA DE PAGO: SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNANDEZ.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NUMERO CERO CERO NUEVE MIL CERO CINCOENTITRES.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION. DEPARTAMENTO DE RECAUDACION. CHINCHA ALTA. SECCION COBRANZAS".- FIRMADO: F. RIOS.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION. AGENCIA PRIMERA CHINCHA. COBRANZAS. SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO. FELIX RIOS VASQUEZ JEFE".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACION. DEPARTAMENTO DE RECAUDACION. CHINCHA. SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO. RECIBIDOR PAGADOR. AREA RECAUDACION".- O. T. R. O. : - DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TITULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: CESAR A. TIPIAN VALENZUELA.- DOMICILIO: CHINCHA, CHINCHA ALTA, AVENIDA SANTOS NAGARO NUMERO DOSCIENTOS VEINTE.- SEVERIANO ABREGO CARBAJAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA, TOMA DE CARBAJAL.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO. UBICACION DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: CHINCHA, CHINCHA ALTA, TOMA DE MONDRAGON.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO NOVENTA MIL.- AL CONTADO: SOLES ORO VEINTICINCO MIL.- A PLAZOS: SOLES ORO SESENTICINCO MIL.- PLAZO DE CANCELACION: TRES AÑOS.- NUMERO DE AMORTIZACIONES: TRES.- IMPORTE DE CADA AMORTIZACION: DOS DE SOLES ORO VEINTIDOS MIL.



UN 713 22

UN MIL SETECIENTOS SIETE.

UNO DE SOLES ORO VEINTIUN MIL.- FECHA DE CANCELACION DEL PRE-
CISO VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE.- DETERMI-
NACION DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACION DE LOS IMPUESTOS.-
IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE MIL DOSCIE-
TOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO VEINTICINCO MIL.
TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS.- TO-
TAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS.- IMPUESTO A-
DICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL
NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO VEINTICINCO MIL.- TA-
SA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS.- TOTAL
DE CADA IMPUESTO SOLES ORO UN MIL QUINIENTOS.- TOTAL GERAL:-
SOLES ORO TRES MIL.- DATOS RELATIVOS A LOS IMPUESTOS EN LAS
TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES A PLAZOS: IMPUESTO DE ALCABALA DE
ENAJENACIONES.- TOTAL DEL IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL NOVECIE-
TOS.- NUMERO DE CUOTAS: TRES.- IMPORTE DE CADA CUOTA: DOS DE SO-
LES ORO UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.- UNO DE SOLES ORO UN MIL DOS-
CIENTOS SESENTA.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENA-
CIONES.- TOTAL DEL IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL NOVECIENTOS.-
NUMERO DE CUOTAS: TRES.- IMPORTE DE CADA CUOTA: DOS DE SOLES ORO
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE.- UNO DE SOLES ORO UN MIL DOSCIENTOS
SESENTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA;
B) FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARA-
CION JURADA; Y D) CERTIFICACION DE LA ESCRITURA ANTERIOR. CHIN-
CHA ALTA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- FIR-
MADO: COTIPIAN V.- SEVERIANO ABREGO.- C O N C L U S I O N : -
INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ES-
CRITURA, LA QUE LE DA INTEGRAMENTE POR MI, AFIRMAN Y RATIFICAN
EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS INSTRUMEN-
TALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FE, ASI COMO DE HABER TENIDO A
LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE AUTO-AVALUO DO-



BRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REFRENADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, EN EL QUE FIGURA EL BIEN RUSTICO MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO NOVENTISEIS MIL NOVECIENTOS; ASIMISMO EL COMPROBANTE DEL PAGO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTIUNO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, POR UN VALOR DE SOLES ORO TRES MIL CIENTO OCHENTISIETE CON SETENTICINCO CENTAVOS, ANTE MI:-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

NÚMERO DE SEIS CIENTOS CINCUENTA EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS DIEZ COMPROVENTA DE MIL NOVECIENTOS SEPTENTICUATRO, ANTE MI, AR- ISMAEL BARDALES MOREYRA Y ESPOSA, TUTOR TOLMOS ALFARO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTIÉN MIL TRECIENTOS SETENTICUATRO, SUPRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERBALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO

EN LA FECHA E PIDO PARTES Y TESTIMONIO AL INTERESADOS FE.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2021 10:24:59-0500